

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que obra nuevo poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 23 de marzo de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciséis de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito vía correo electrónico la abogada LEONILDE ESCOBAR LOZANO, presentó poder¹ conferido por el demandante EFRAIN GALEANO SANDOVAL, en consecuencia, se RECONOCE PERSONERIA a la Dra. LEONILDE ESCOBAR LOZANO portadora de la T.P. 55.328 del C. S. de la J., como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Ahora bien, se EXHORTA a la apoderada de la parte demandante para que efectúe los trámites de notificación de la curadora ad litem designada según providencia adiada 10 de febrero de 2021.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

¹ Archivo digital No. 09

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

251d3003125ffa3f4662b03ad1c1e6ec2001ce966b2955799b992f65f681628e

Documento generado en 16/04/2021 04:02:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>